



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 - 2016-MPH/A

Huanta, 21 de julio del 2016

001150

VISTO:

El Informe N° 257-2016-MPH/SGDSH/SMV; de fecha 15 de Julio de 2016, presentado por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita emisión de Resolución de Alcaldía para el Reglamento Interno del Comité Multisectorial del Distrito de Huanta - COMUDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad al Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tiene función específicas exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

Que, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, aprobado mediante Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA en la Segunda Fase: Organización.- Comprende la conformación del Comité Multisectorial distrital o provincial responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa definiéndose responsabilidades en cada uno de los integrantes, siendo su finalidad la instalación del Comité Multisectorial distrital o provincial según sea el caso. Asimismo, de existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades. Como Tercera Fase: Planificación Participativa.- Implica la elaboración y aprobación del Plan Concertado (distrital o provincial) que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Local.

Que, la conformación del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta, va a contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas, con el único fin de velar por la salud de los pobladores del Distrito de Huanta.

Que, mediante El Informe N° 0123 -2016-MPH/SGDSH/SMV; de fecha 07 de abril de 2016, el Subgerente de Desarrollo Social y Humano solicita el reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta



Juntos hacemos más

como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de Salud, encargado de coordinar y concertar la política local de salud.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0085-2016-MPH/A; de fecha 08 de abril de 2016, se reconoce al Comité Multisectorial De Salud De La Provincia De Huanta.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DEL DISTRITO DE HUANTA - COMUDH, que consta de IX CAPITULOS Y 34° ARTICULOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el adecuado cumplimiento de los contenidos del REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DEL DISTRITO DE HUANTA - COMUDH, que se aprueba invocando a los miembros integrantes establecer y orientar las acciones necesarias que tengan por objeto promover procesos de rendición de cuentas y vigilancia social en relación a las políticas públicas sociales, básicamente en educación y salud, que se implementan en su jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



Mayra Quintanilla Ayala
21-07-2016